

	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ACTIVIDAD EN EL SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES	CÓDIGO	GOP-OD-08
		VERSIÓN	3
		FECHA EMISIÓN	01/12/2020
		FECHA ACTUALIZACIÓN	21/08/2025
		PÁGINA	1 de 8

La actividad de poda a realizar consiste en el corte de ramas de los árboles, arbustos y palmas, ubicados en áreas públicas sin restricciones de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos. Se incluye la recolección y transporte de los residuos sólidos resultantes de la poda hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento o disposición final. Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. La recolección de los residuos provenientes de esta actividad deberá realizarse, a más tardar ocho (8) horas después de haberse efectuado el mantenimiento.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN

Referirse al Catastro arbóreo objeto de Poda de Árboles estipulado en el PGIRS correspondiente.

ASPECTOS TÉCNICOS

A continuación, se presentan los lineamientos en la actividad de poda de árboles, arbustos y palmas, en vías y áreas públicas de alcance para la ejecución en cada municipio.

Esta actividad se realizará sobre los árboles, arbustos y palmas, ubicados en separadores viales, vías de tránsito automotor, vías peatonales, gloriets, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, áreas de expansión - si se requiere -, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios de estos.

Para realizar la poda de un árbol, se debe tener en cuenta que todo corte que se realice debe ser limpio, es decir, plano y liso y sin protuberancias, arrugas, entre otros, para evitar posible proliferación de vectores transmisores de enfermedades que puedan afectar los cortes y por consiguiente el desarrollo de una enfermedad de tipo fitosanitario que pudiese generar una muerte ascendente o descendente del individuo arbóreo. Una vez realizado el corte, deberá aplicarse una sustancia protectora para tratamiento preventivo de enfermedades fungosas (oxicloruro de cobre), con el fin de evitar posibles infecciones y generación de enfermedades al individuo intervenido. Por ningún motivo se debe utilizar cicatrizantes de tipo sintético o similares.

Se exceptuarán las podas de individuos vegetales ubicados en las zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y se excluyen de esta actividad la poda de los árboles ubicados en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos, canales, individuos protegidos (emblemáticos) y en general de árboles plantados en sitios donde se adelanten obras en espacio público. También se excluye del alcance de esta actividad la tala de árboles, así como las labores de ornato y embellecimiento.

A continuación y, teniendo en cuenta la normatividad vigente donde reglamenta el servicio público de aseo y proporciona los lineamientos frente a la prestación del servicio público de aseo, se tienen tres

	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ACTIVIDAD EN EL SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES	CÓDIGO	GOP-OD-08
		VERSIÓN	3
		FECHA EMISIÓN	01/12/2020
		FECHA ACTUALIZACIÓN	21/08/2025
		PÁGINA	2 de 8

apartados para la ejecución de la actividad de poda, temas que deberán ser acatados por el equipo de intervención de poda o actividad arboricultural.

1. Recolección de residuos

La recolección de los residuos provenientes de esta actividad deberá realizarse, a más tardar ocho (8) horas después de haberse efectuado la poda.

Los residuos vegetales producto del mantenimiento de los árboles deberán ser barridos y acopiados en sitios donde se facilite su recolección para su disposición final, dejando la zona verde libre de residuos y se deberá realizar la recolección de la totalidad del material originado en la actividad el mismo día de su ejecución, empacarlo/embalarlo adecuadamente y transportarlo hasta los sitios indicados para su disposición o aprovechamiento.

Si por alguna circunstancia los residuos producto de la poda caen sobre la calzada, caminos peatonales, canchas o cualquier otra área, la labor deberá complementarse con el barrido de las mismas, en forma inmediata. Si llegare a ocurrir taponamiento de los sumideros por deficiencia en la labor anteriormente anotada, el contratista estará obligado a realizar la limpieza de esta infraestructura.

En el evento de no contar con sitio oficial por parte del municipio para la disposición final de los residuos resultantes de la Poda de Árboles, el contratista deberá disponerlos a cuenta propia, por su cuenta y riesgo en sitios debidamente autorizados para su disposición y/o aprovechamiento.

Se prohíbe la quema de los residuos generados por la actividad de poda de árboles, arbustos y palmas.

2. Frecuencias y horarios

Los ciclos de las actividades (frecuencia de la actividad establecida en PGIRS correspondiente) se entregarán por parte del contratante al contratista, el cual deberá definir y presentar la programación para la ejecución de la labor y será ejecutado por el contratista de manera estricta conforme lo indicado en dicha programación. De requerirse alguna modificación debe ser consultada con el mismo.

Esta actividad deberá realizarse en horario diurno para zonas residenciales. Se exceptúan de esta obligación aquellas zonas que no puedan atenderse en horario diurno, por las dificultades generadas por el tránsito peatonal o vehicular y cualquier otra zona que por sus características particulares pueda tener influencia significativa en la prestación del servicio.

El contratista entre sus obligaciones deberá evaluar en campo las programaciones que serán concertadas con el contratante. En la evaluación que se desarrolle, deberá identificar todas aquellas novedades que se susciten; ejemplo: individuos no encontrados, energizados, otros en mal estado estructural y sanitario, talados o árboles secos, en otros, situaciones que se presenten en todos aquellos individuos entre árboles, arbustos y palmas. Así mismo, y en atención al número de árboles programados, realizar la solicitud y reposición de individuos a intervenir, dadas las novedades reportadas al contratante.

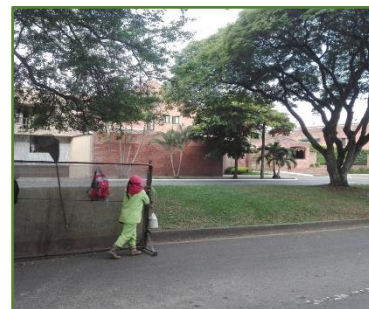
	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ACTIVIDAD EN EL SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES	CÓDIGO	GOP-OD-08
		VERSIÓN	3
		FECHA EMISIÓN	01/12/2020
		FECHA ACTUALIZACIÓN	21/08/2025
		PÁGINA	3 de 8

3. Normas de seguridad y salud en el trabajo para la actividad de poda.

El contratista deberá adoptar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución de la poda de árboles.

3.1. Normas de seguridad para la actividad de poda de árboles. La persona encargada del servicio de poda de árboles, arbustos y palmas, deberá adoptar todas las medidas tendientes a evitar accidentes y molestias durante la ejecución de la actividad. En este sentido adelantará las siguientes actividades:

- **Información:** Se colocará una valla informativa en el sitio del área a intervenir indicando el objeto de la labor, así como el nombre de la persona prestadora del servicio público de aseo, el número del teléfono de peticiones, quejas y recursos (línea de atención al cliente) y la página web en caso de contar con ella. En todo caso, el diseño de su contenido y dimensiones debe consultarse al contratante.
- **Demarcación:** Se hará mediante cinta para encerrar el área de trabajo con el fin de aislarla del tráfico vehicular y tránsito peatonal. Igualmente, se colocarán mallas de protección para prevenir accidentes. La colocación de la malla de protección no sustituirá la utilización de vallas de información.



Cinta de seguridad y malla de seguridad

3.2 Normas de seguridad para el operario en la actividad de poda de árboles. En la ejecución de la poda, la persona encargada de la actividad deberá brindar las medidas de seguridad para preservar la integridad física de los operarios y demás personal durante la ejecución, de acuerdo con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista deberá contar con personal suficientemente capacitado que ejecute esta actividad, por lo cual debe contar con la certificación de aptitud ocupacional en labores silviculturales en el ámbito urbano, y de trabajo en alturas, expedida por alguna de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, regidas por el Decreto 4904 de 2009.

Cabe resaltar que las cuadrillas de campo deberán estar acompañadas por el profesional en seguridad y salud en el trabajo, el cual llevará el registro y control de las herramientas y equipos de seguridad

	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ACTIVIDAD EN EL SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES	CÓDIGO	GOP-OD-08
		VERSIÓN	3
		FECHA EMISIÓN	01/12/2020
		FECHA ACTUALIZACIÓN	21/08/2025
		PÁGINA	4 de 8

(arnés, eslingas, mosquetones, cuerdas etc.) y el porte del casco de seguridad para cada persona que se encuentre en el área de operación.

En la siguiente imagen se ilustra en detalle para cada cargo, los elementos de protección personal que deberán llevar en el desarrollo de la operación.

Elementos de protección personal para cada cargo y función en el área de operación

IMAGEN EPP	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CARGO
	casco, careta y protector auditivo	OPERADOR EN ALTURAS
	Gafas	
	Guantes anticorte nivel 5	
	Cañilleras de poda y corte	
	Botas punta de acero	
	Casco y protector auditivo	AUXILIAR DE ALTURA, OPERARIOS DE REPIQUE Y RECOLECCIÓN
	Botas punta de acero	
	Gafas	
	Guantes tipo carnasa	
	Casco y protector auditivo	PROFESIONAL DE CAMPO Y TECNICO DE CAMPO
	Gafas	
	Botas punta de acero	

	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ACTIVIDAD EN EL SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES	CÓDIGO	GOP-OD-08
		VERSIÓN	3
		FECHA EMISIÓN	01/12/2020
		FECHA ACTUALIZACIÓN	21/08/2025
		PÁGINA	5 de 8

El encargado de la actividad de poda, deberá contratar a los profesionales idóneos para capacitar a los operarios sobre las especificaciones y condiciones técnicas de la actividad, como también de las normas de seguridad industrial que deben aplicarse. Así mismo, toda labor de intervención de árboles, arbustos y palmas deberán ir en armonía con el manual de podas urbanas para el arbolado de cada municipio desarrollado por la autoridad ambiental o con quien haga sus veces. Así mismo, deberá acatar los posibles reajustes de dicho documento. Además, deberá estar actualizado en las recomendaciones internacionales (ISA) y así desarrollar de manera continua la calidad de la prestación del servicio.

En relación a los equipos y herramientas en el debido desarrollo de la actividad, se hace necesario precisar los elementos de trabajo del podador u operario en alturas, quien realiza los cortes (poda), de tal forma que se evite una configuración no adecuada que pudiese generar afectaciones en la biología de los especímenes vegetales (árboles, arbustos o palmas), tales como desgarros, heridas y otras lesiones asociadas a la capa leñosa de los individuos intervenidos.

Todo el personal operativo empleado para la ejecución de la actividad, debe portar el uniforme de la empresa contratante (y dotación en general) con las especificaciones que ésta defina, suministrado por el contratista.

Las cuadrillas de la actividad arboricultural deberán, contar con la presencia del coordinador de trabajo en alturas y un equipo de rescate en alturas (EPP y EPI), que cumplan con las especificaciones técnicas. Los equipos de trabajo en alturas deberán contar con la certificación de acuerdo a la normativa vigente. Con lo anterior, se relacionan los equipos y herramientas mínimas y necesarias para el proceso de la actividad de poda de árboles.

Equipos y herramientas para la actividad arboricultural

EQUIPO / HERRAMIENTA	IMAGEN
Arnés punto pélvico	
Línea De Vida 11mm Con Mosquetón X 50 metros Sosega Certificada	
Soga Polipropileno	
Ascendedor	
Desendedor	

SER AMBIENTAL S.A.S. E.S.P.	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ACTIVIDAD EN EL SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES	CÓDIGO	GOP-OD-08
		VERSIÓN	3
		FECHA EMISIÓN	01/12/2020
		FECHA ACTUALIZACIÓN	21/08/2025
		PÁGINA	6 de 8

Equipos y herramientas para la actividad arboricultural

EQUIPO / HERRAMIENTA	IMAGEN
Mosquetones	
Serrucho de poda. Cada operario en altura deberá contar con su serrote	
Motosierra con espada promedio de 45 a 60 cm o de mayor longitud si lo requiere	
Motosierra telescópica, la deberá tener mínimo cada cuadrilla	
Machete: funda y lima, solo para los encargados de apilar repicar el desecho producto de la poda	

	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ACTIVIDAD EN EL SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES	CÓDIGO	GOP-OD-08
		VERSIÓN	3
		FECHA EMISIÓN	01/12/2020
		FECHA ACTUALIZACIÓN	21/08/2025
		PÁGINA	7 de 8

4. Autorizaciones para las actividades de poda de árboles

Las ejecuciones deberán corresponder con la programación del contratante y, de requerirse alguna modificación, debe ser consultada con el mismo.

De cualquier manera, la actividad estará regulada tanto por la normativa nacional que se genere, así como por el PGIRS municipal, y/o aquel que le sustituya, complementa o modifique.

5. Presentación de informes y fichas de intervención para la actividad de poda

Los informes serán entregados y diligenciados totalmente con las fotografías del antes y después. Las fotografías deberán manejar un solo ángulo de captura fotográfica, donde se pueda observar el área intervenida en su totalidad; la información deberá entregarse en formato PDF a la entidad municipal.

Los formatos de informes de intervención, deberán ser concertados con la dependencia de la entidad municipal encargada del seguimiento y control de la actividad.

En todo caso, según el municipio que corresponda el servicio, se deberá referir y actuar en armonía con los lineamientos del PGIRS.

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Elaborado/Modificado por	Descripción del cambio
1	01/12/2020	Gestión de operaciones	Creación.
2	21/04/2025	Analista de proyectos	Ajuste general en capítulos, responsabilidades y cambio de codificación de Manual a Lineamiento en el sistema de gestión.
3	21/08/2025	Katherine Cruz Polania – Coordinador Sistemas de Gestión	Actualización de imagen corporativa (logo) por cambio de razón social

Elaboró: Analista de proyectos	Revisó: Director de operaciones
Aprobó: Director de operaciones	

	LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ACTIVIDAD EN EL SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES	CÓDIGO	GOP-OD-08
		VERSIÓN	3
		FECHA EMISIÓN	01/12/2020
		FECHA ACTUALIZACIÓN	21/08/2025
		PÁGINA	8 de 8

COPIA CONTROLADA: SI x NO